680014105001-2018-00382-00
Auto Sustanciación No. 208

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el expediente, observa el Despacho que el Abogado **RONALD FERNANDO QUIJANO**, designado como curador ad litem de la sociedad demandada CAMINOS DEL CAMPESTRE S.A. CONSTRUCA S.A., en auto del 11 de mayo de 2021, notificado con oficio No. 0824 del 14 de mayo de 2021, no se ha pronunciado.

En consecuencia, se **REQUIERE** al citado profesional para que, en el **término de CINCO (5) DÍAS,** concurra a **NOTIFICARSE Y TOME POSESIÓN INMEDIATA** conforme lo establece el artículo 48 numeral 7° del CGP, representando al demandado de forma gratuita, por tanto, se le reitera que esta designación es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias contempladas en la norma en cita, aceptación que deberá realizar dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación de su nombramiento.

NOTIFÍQUESE

ACHS

Firmado Por:

ANGELICA MARIA VALBUENA HERNANDEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
40e09e5c1ebe582275a004b2936c5d06654e7baffd014e66ea5a360fe7b4a3b5

Documento generado en 18/06/2021 01:11:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

ACHS